



BPROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA – REGIONAL ANTIOQUIA
ORDENADOR DEL GASTO	HONORIO OLIVEROS GÓMEZ
OBJETO	05_9204_434 COMPRA E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA LOS CENTROS DE CABLEADO DEL SENA, TALES COMO SOPORTES Y EXTINTORES, CINTA ANTIDESLIZANTE, SENSORES DE HUMO Y TEMPERATURA, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD FÍSICA, PREVENIR RIESGOS ASOCIADOS A INCENDIOS Y EVACUACIÓN, Y CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en su calidad de Establecimiento Público del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio del Trabajo, conforme a lo dispuesto en la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, tiene a su cargo la función estatal de promover el desarrollo social y técnico de los colombianos a través de la oferta gratuita de Formación Profesional Integral, con enfoque en la pertinencia, calidad e inclusión.

En cumplimiento de su misión institucional, el SENA debe garantizar condiciones adecuadas para la prestación de sus servicios, respondiendo de manera eficiente y oportuna a las exigencias del contexto productivo, social y educativo del país. Esta labor implica, entre otros aspectos, disponer de infraestructura física funcional, segura, accesible y dotada para el ejercicio pleno de los procesos formativos, administrativos y misionales.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA requiere realizar la compra e instalación de elementos de emergencia para los centros de cableado, tales como extintores, soportes, sensores de humo y



temperatura, cinta antideslizante y señalización, con el fin de fortalecer las condiciones de seguridad en estos espacios donde se encuentran ubicados equipos de red, comunicaciones y tecnología necesarios para el funcionamiento institucional y la prestación del servicio de formación.

Actualmente, se evidencia la necesidad de mejorar las medidas de prevención y respuesta frente a riesgos como incendios, aumento de temperatura, presencia de humo y condiciones inseguras de tránsito o evacuación, situaciones que pueden generar daños en los equipos, interrupciones en la conectividad, afectación en la operación institucional y posibles incidentes sobre la información administrada por la Entidad.

La adquisición e instalación de estos elementos permitirá contar con mecanismos básicos para la atención de emergencias, detección oportuna de incidentes, señalización de seguridad y mejores condiciones de protección para la infraestructura tecnológica instalada, contribuyendo a reducir riesgos operativos y físicos en los centros de cableado.

Así mismo, la presente necesidad se encuentra alineada con los lineamientos institucionales y marcos de referencia aplicables, en especial:

- **NTC ISO 22301:2019**, relacionada con la continuidad del negocio y orientada a prevenir interrupciones operativas que afecten la prestación del servicio institucional.
- **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**, en su dimensión de Control Interno y Gestión con Valores para Resultados, mediante acciones orientadas a la gestión del riesgo y mejora institucional.
- **Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI**, a través de la implementación de controles que contribuyen a la gestión de riesgos de seguridad digital en el sector público.
- **Decreto 612 de 2018**, en lo referente a la articulación de planes institucionales, especialmente los relacionados con seguridad y privacidad de la información, continuidad del negocio y gestión institucional.
- **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST**, mediante la prevención de riesgos laborales, fortalecimiento de condiciones seguras y apoyo a procesos de evacuación.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación para dotar los centros de cableado con elementos de emergencia adecuados, mejorar las condiciones de seguridad y apoyar la continuidad de la operación institucional.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Actualizar código UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Actualizar](#)

[Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados	Datos de responsabilidad
31201513 46191501 46191600 41111900	65_30M_434 COMPRA E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA LOS CENTROS DE CABLEADO DEL SENA, TALES COMO SOPORTES Y EXTINTORES, CINTA ANTIDESLIZANTE (-)	Mayo	Mayo	92 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	16.686.000 COP	16.686.000 COP	No	NA	-	Antioquia		HONO OLIVE 57800; Igome

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	31200000	31201513	Cintas antideslizantes de seguridad
2	46190000	46191601	Extintores
3	46190000	46191618	Base para extintores de fuego
4	41110000	41111951	Indicador de humedad
5	41110000	41111970	Sensor de temperatura
6	55120000	55121710	señalización

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

La maduración del proyecto para contratar la compra e instalación de elementos de emergencia en los centros de cableado del CTMA busca garantizar la continuidad operativa de la infraestructura de TI y la seguridad física del personal, alineándose con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) bajo el Decreto 1072 de 2015.

Componentes y Objetivos del Proyecto:

- **Objetivo de Seguridad Física:** Fortalecer la infraestructura ante riesgos de incendios y asegurar condiciones seguras de evacuación.
- **Cumplimiento Normativo (SG-SST):** Dar cumplimiento a las obligaciones de los empleadores de proporcionar, mantener y mejorar las condiciones de seguridad en los lugares de trabajo.
- **Alcance:** El proyecto abarca la prevención de riesgos, orden y aseo en áreas críticas de telecomunicaciones.

Justificación de la Contratación:

- **Prevención:** Garantizar que los elementos de emergencia (como extintores y sensores) estén funcionales al momento de un evento, evitando fallas críticas.
- **Continuidad:** Proteger los equipos de misión crítica (servidores, redes) de daños por incendio o fallas ambientales.
- **Seguridad:** Reducir riesgos de accidentes laborales en los centros de cableado.



2. OBJETO

05_9204_434 COMPRA E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA LOS CENTROS DE CABLEADO DEL SENA, TALES COMO SOPORTES Y EXTINTORES, CINTA ANTIDESLIZANTE, SENSORES DE HUMO Y TEMPERATURA, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD FÍSICA, PREVENIR RIESGOS ASOCIADOS A INCENDIOS Y EVACUACIÓN, Y CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto contractual comprende la compra, suministro, transporte, entrega, instalación, implementación y puesta en funcionamiento de elementos de emergencia para los centros de cableado del SENA, con el propósito de fortalecer las condiciones de seguridad, prevenir riesgos asociados a incendios y evacuación, y proteger la infraestructura tecnológica ubicada en dichos espacios, en concordancia con los lineamientos institucionales y la normatividad aplicable.

El alcance del contrato incluye, como mínimo, las siguientes actividades:

1. Compra de bienes nuevos, de primera calidad, certificados y conformes con las especificaciones técnicas exigidas y normas aplicables.
2. Transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos en el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada o en el lugar indicado por la Entidad.
3. Instalación e implementación de extintores, soportes, sensores de humo y temperatura, cinta antideslizante, señalización y demás elementos requeridos.
4. Fijación, conexión, configuración básica y adecuaciones menores necesarias para la correcta instalación, implementación y funcionamiento de los elementos.
5. Implementación de controles físicos orientados a la prevención de riesgos por incendio, presencia de humo, aumento de temperatura y condiciones inseguras de tránsito o evacuación.
6. Pruebas de funcionamiento, verificación operativa y puesta en servicio de los equipos instalados.
7. Inducción básica al personal designado por la Entidad sobre uso general de los elementos suministrados, cuando aplique.
8. Entrega de fichas técnicas, manuales, certificados de calidad, garantías y demás documentos asociados a los bienes suministrados.
9. Retiro de empaques, residuos y sobrantes generados durante la instalación, dejando las áreas intervenidas en adecuado estado de orden y limpieza.
10. Garantía de los bienes instalados y de la correcta ejecución de las actividades realizadas.
11. No generar interferencias electromagnéticas.
12. Disponibilidad de soporte técnico y repuestos.
13. Cumplimiento de condiciones de seguridad eléctrica y ambiental.

La ejecución del contrato contribuirá al cumplimiento de los lineamientos institucionales relacionados con seguridad física, gestión del riesgo, continuidad operativa y seguridad y salud en el trabajo, en especial:

- **ISO/IEC 27001**, mediante el fortalecimiento de controles físicos y ambientales para la protección de activos de información.
- **ISO/IEC 27701**, al contribuir a la protección de información personal frente a incidentes físicos.



- **NTC ISO 22301:2019**, apoyando la continuidad del negocio y la reducción de interrupciones operativas.
- **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**, fortaleciendo el control interno y la gestión del riesgo institucional.
- **Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI**, mediante la implementación de controles asociados a la seguridad digital.
- **Decreto 612 de 2018**, en la articulación de planes institucionales relacionados con seguridad de la información, continuidad y SG-SST.
- **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST**, promoviendo condiciones seguras y prevención de riesgos laborales.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compraventa	
Otro:	Se escoge como tipología compraventa por ser la opción más acorde con el formato, pero dentro de la necesidad también se encuentra la instalación.

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

La contratación de la compra e instalación de elementos de emergencia (soportes, extintores, sensores de humo/temperatura, cinta antideslizante) en los centros de cableado del SENA genera un impacto integral al garantizar la seguridad física, cumplimiento normativo y sostenibilidad operativa. Este tipo de proyectos fortalece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y mitiga riesgos catastróficos.

Impacto Social (seguridad y salud)

- **Protección de la Vida:** Fortalece la seguridad física de aprendices, funcionarios y personal contratista al asegurar el correcto funcionamiento de equipos contra incendios y evacuación.
- **Reducción de Riesgos:** Minimiza la probabilidad de accidentes laborales y enfermedades relacionadas con emergencias.
- **Cumplimiento del SG-SST:** Garantiza el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), previniendo responsabilidades legales y penales para la entidad.
- **Entornos de Aprendizaje Seguros:** Asegura que los centros de cableado, que son infraestructura crítica, operen bajo altos estándares de seguridad industrial.

Impacto Económico

- **Protección de la Vida:** Fortalece la seguridad física de aprendices, funcionarios y personal contratista al asegurar el correcto funcionamiento de equipos contra incendios y evacuación.
- **Reducción de Riesgos:** Minimiza la probabilidad de accidentes laborales y enfermedades relacionadas con emergencias.
- **Cumplimiento del SG-SST:** Garantiza el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), previniendo responsabilidades legales y penales para la entidad.
- **Entornos de Aprendizaje Seguros:** Asegura que los centros de cableado, que son infraestructura



crítica, operen bajo altos estándares de seguridad industrial.

Impacto Ambiental

- **Protección de la Vida:** Fortalece la seguridad física de aprendices, funcionarios y personal contratista al asegurar el correcto funcionamiento de equipos contra incendios y evacuación.
- **Reducción de Riesgos:** Minimiza la probabilidad de accidentes laborales y enfermedades relacionadas con emergencias.
- **Cumplimiento del SG-SST:** Garantiza el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), previniendo responsabilidades legales y penales para la entidad.
- **Entornos de Aprendizaje Seguros:** Asegura que los centros de cableado, que son infraestructura crítica, operen bajo altos estándares de seguridad industrial

Conclusión

En conclusión, la contratación de compra e instalación de elementos de emergencia para los centros de cableado del SENA es una acción estratégica, preventiva y de cumplimiento normativo. Este proyecto garantiza que los extintores, sensores de humo/temperatura y señalización antideslizante se encuentren operativos, minimizando riesgos de incendios y salvaguardando la integridad física del personal y la infraestructura tecnológica crítica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

A continuación, se presentan las especificaciones técnicas de la compra:

Ítem	Descripción del elemento	Un. de medida	Cant.	Especificaciones técnicas mínimas
1	Extintor CO ₂ de 20 lb con instalación	UND	7	Extintor tipo dióxido de carbono (CO ₂), recipiente de alta presión para fuegos clase B y C, apto para riesgos eléctricos y protección de equipos electrónicos sensibles. Agente limpio que no deja residuos. Capacidad de 20 lb. Cilindro metálico con agente extintor y componentes de seguridad, incluyendo válvula metálica con sistema de seguridad y corneta o boquilla de descarga en material dieléctrico. Incluye soporte de fijación e instalación. Cumplimiento de norma NTC 2885 o equivalente. Certificación vigente aplicable.
2	Soporte para extintor con instalación	UND	7	Soporte fabricado en material resistente, metálico o equivalente, apto para extintor de 20 lb. Tipo ojo, gancho, abrazadera o sistema



				equivalente que garantice fijación segura del equipo. Diseño seguro y normativo. Incluye sistema de anclaje, accesorios e instalación.
3	Cinta antideslizante fotoluminiscente 50 mm x 10 m con instalación	UND	3	Cinta antideslizante fotoluminiscente de 50 mm de ancho por 10 metros de longitud como mínimo. Alta resistencia al tráfico peatonal. Material dieléctrico y antiestático o equivalente, apto para zonas con equipos tecnológicos. Material ignífugo o con comportamiento retardante a la llama. Perfil bajo para no obstaculizar tránsito de personas o equipos móviles. Adhesivo acrílico o equivalente de alta fijación, resistente a cambios de temperatura y que no genere residuos significativos al retirarse. Incluye instalación.
4	Sensor de humo con instalación	UND	9	Sensor de humo con tecnología fotoeléctrica o equivalente, detección temprana de partículas de combustión. Alarma audible mínima de 85 dB. Cobertura de hasta 60 m ² , según condiciones del fabricante. Botón de prueba o autodiagnóstico. Indicador visual de funcionamiento. Incluye accesorios, fijación, instalación y pruebas operativas. Certificación técnica aplicable o equivalente.
5	Sensor de temperatura con instalación	UND	9	Sensor de temperatura para monitoreo continuo, con alertas configurables y precisión adecuada para ambientes tecnológicos. Compatible con las condiciones operativas del sitio. Incluye accesorios, instalación, configuración básica y pruebas de funcionamiento.
6	Señalización para extintores con instalación	UND	7	Señal fotoluminiscente para ubicación de extintores, elaborada en material rígido o flexible de alta durabilidad, visible en condiciones normales y de baja iluminación. Pictograma conforme a señalización de seguridad vigente. Incluye instalación.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Los bienes deberán cumplir con los siguientes criterios:

1. Todos los bienes suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos, en perfecto estado de funcionamiento y cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el proceso.
2. Los elementos ofertados deberán cumplir con las normas técnicas y requisitos de seguridad aplicables para su uso institucional, o sus equivalentes cuando corresponda.
3. El contratista deberá asumir el suministro, transporte, cargue, descargue, entrega, instalación, fijación, puesta en funcionamiento y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad.
4. La ubicación final de los elementos a instalar será definida por el supervisor del contrato o por el funcionario designado por la Entidad, de acuerdo con las necesidades identificadas en los centros de cableado.
5. La instalación deberá realizarse de manera segura, ordenada y sin afectar la operación normal de las instalaciones, la conectividad o el funcionamiento de los equipos tecnológicos existentes.
6. El contratista deberá utilizar herramientas, accesorios, anclajes, fijaciones y materiales adecuados para garantizar una instalación firme, segura y duradera.



7. Una vez instalados los elementos, el contratista deberá realizar las pruebas de funcionamiento que correspondan y entregar los equipos operando correctamente.
8. El contratista deberá responder por cualquier daño ocasionado a la infraestructura física, redes, equipos o bienes de la Entidad durante la ejecución de las actividades, realizando las reparaciones o reposiciones a que haya lugar.
9. El contratista deberá retirar empaques, residuos, sobrantes y demás materiales resultantes de la instalación, dejando las áreas intervenidas limpias y en adecuado estado.
10. Los bienes suministrados deberán contar con la garantía mínima legal vigente y respaldo por defectos de fabricación o instalación.
11. El contratista deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables durante la ejecución de las actividades al interior de la Entidad.
12. La entrega final se entenderá cumplida una vez los bienes se encuentren instalados, probados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.



- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

Además de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los anexos de estos estudios y la ficha técnica, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Ejecutar las actividades conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el anexo al pliego de condiciones y el presente estudio previo, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad y de las normas técnicas aplicables.
- 2) Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, Oportunidad y calidad.
- 3) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
- 4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a Hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades Competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 5) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y Presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 6) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
- 7) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus Actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
- 8) De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la Correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada. Las demás obligaciones que sean del carácter de los bienes entregados, como resultado del presente proceso de contratación.
- 9) El contratista se obliga a mantener al SENA indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
- 10) El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.
- 11) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.



- 12) El contratista, deberá constituir las garantías exigidas dentro de los dos días hábiles siguientes a la firma del contrato – aceptación de la oferta.
- 13) El contratista deberá prorrogar y/o adicionar las garantías, en la misma proporción de las prórrogas y/o adiciones que se le llegare hacer al contrato
- 14) Mantener los precios presentados en la propuesta, salvo cambios de fuerza mayor, o que sea requerido el cambio de precio o variación en las especificaciones técnicas de los elementos o productos finales a suministrar, previa solicitud y autorización por parte del SENA, lo anterior por necesidades del servicio.
- 15) Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato
- 16) El valor ofertado debe incluir el transporte, entrega e instalación de los elementos en el lugar indicado por la entidad sin que genere costo adicional.
- 17) El contratista deberá presentar informe detallado de la entrega de lo descrito en las especificaciones técnicas de los productos.
- 18) El contratista deberá garantizar que los productos cuentan con la calidad y especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad.
- 19) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1) Presentar ficha técnica de los elementos comprados previo a la entrega de los productos.
- 2) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
- 3) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
- 4) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.
- 5) El Contratista se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 2015 en concordancia con la Resolución 0312 del 2019 – Estándares Mínimos de SG-SST.
- 6) La empresa contará con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 1565 de 2014, y resolución 595 del 2022.
- 7) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. **Nota:** Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato para la entrega de los elementos comprados. Esta información se debe enviar como mínimo 3 días hábiles de anticipación para revisión y aprobación por Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

No aplican criterios ambientales

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.



- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **UN (1) mes** sin exceder la presente vigencia. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es registro presupuestal, aprobación de la póliza y firma del acta de inicio.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Medellín Calle 104 N° 69-120, Barrio Pedregal, SENA – Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada, siendo la ciudad de Medellín el lugar definido para todos los efectos legales.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Medellín.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO UNICO	100%	El valor del contrato se pagará al contratista mediante pago único, de conformidad con la entrega y la instalación de los elementos contratados y una vez sea recibido a entera satisfacción por parte del supervisor. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos los documentos soporte, certificación a entera satisfacción por el Supervisor del contrato y una vez cumplimientos los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		<p>social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003) y contratación de aprendices y de igual manera el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de Relaciones Corporativas del SENA Regional Antioquia. El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Es de anotar que en virtud del Decreto 862 del 26 de abril de 2013, el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, las facturas deberán entregarse los cinco (5) primeros días de cada mes. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del SENA Centro de Diseño y Manufactura del Cuero, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario. Para la elaboración de la factura el proveedor deberá tener en cuenta la información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		<p>2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.</p> <p>3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #36-02-00-005- 920110; Contrato No XX; correo del contratascdmc@sena.edu.co # \$</p> <p>4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.</p> <p>5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).</p> <p>6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin.</p> <p>7. La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.</p> <p>Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, Regional Antioquia, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días.</p>



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		<p>Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Nota 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidad en el RUT, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.</p>

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	NO:	X
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización	Requisito para el desembolso
DESEMBOLSO 1	N/A	N/A	N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa),	El supervisor del contrato siempre debe ser un funcionario de la Entidad Estatal. Para su selección debe tenerse en cuenta que el mismo no requiere
--	---



indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	<p>un perfil determinado, pero es necesario que pueda actuar como par del contratista y que tenga funciones relacionadas con el objeto contractual.</p> <p>El ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II designará el supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.7 Código GCCON-M-002.</p>
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación a Sergio Andrés Gómez Arbeláez Coordinador de la Cadena de Manufactura como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad o quien designe el subdirector del centro, a través de SECOP II.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, “Transparencia en Contratación de Mínima Cuantía”, a saber: “La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal”.

Además, el Decreto 1082 de 2015, SUBSECCION 5, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:



1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto: La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

1. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
2. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
3. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
5. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
6. En caso de empate, la Entidad Estatal se remitirá a los factores de desempate y acreditación establecidos en el Decreto 1860 DE 2021.
7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--



Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados. (se anexa formato **CTMA 04 CARTA PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES**).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO



El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$16.662.380) M/CTE**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Este valor se determinó con base en el estudio de mercado realizado por el área técnica, considerando las condiciones actuales del mercado, los requerimientos técnicos de la compra e instalaciones a ejecutar, y los gastos asociados a materiales, mano de obra, equipos, transporte, recolección y disposición de residuos, seguridad industrial, entre otros factores propios de la contratación.

Los oferentes deberán respetar los precios unitarios establecidos en el estudio de mercado, los cuales servirán como referencia para verificar la razonabilidad económica de la oferta y controlar la ejecución del presupuesto asignado. La entidad sólo reconocerá los valores efectivamente ejecutados.

El contratista deberá tener en cuenta todos los tributos aplicables al momento de estructurar su oferta, incluidos aquellos de orden territorial (como estampillas, retenciones o impuestos municipales que correspondan), con el fin de garantizar la ejecución del contrato sin sobrecostos ni adiciones injustificadas.

El oferente, al presentar su propuesta, acepta expresamente que deberá ejecutar la totalidad del objeto contractual definido en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones, dentro del valor estimado del contrato. No se reconocerán costos adicionales por fuera del monto contratado.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente y el Manual de Contratación del SENA, la Entidad elaboró el documento denominado “Análisis y Estudio del Sector”, el cual se anexa al presente Estudio Previo y constituye soporte fundamental para la planeación del proceso.

El presupuesto oficial del presente proceso es hasta por la suma de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$16.662.380) M/CTE**, conforme al monto asignado al Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada.

El análisis del sector, el estudio de mercado y el cálculo del presupuesto detallado se encuentran anexos y hacen parte integral del presente Estudio Previo. Dicho análisis incluye las variables utilizadas para el cálculo del presupuesto, las actividades asociadas, las cantidades estimadas y los precios de referencia seleccionados.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO		
PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR



Inversión	X	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS – DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	\$16.686.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7926	24/01/2026	30/12/2026	920424	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Propios	Dieciséis millones seiscientos ochenta y seis mil pesos	\$16.686.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El objeto contractual - **05_9204_434** COMPRA E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA LOS CENTROS DE CABLEADO DEL SENA, TALES COMO SOPORTES Y EXTINTORES, CINTA ANTIDESLIZANTE, SENSORES DE HUMO Y TEMPERATURA, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD FÍSICA, PREVENIR RIESGOS ASOCIADOS A INCENDIOS Y EVACUACIÓN, Y CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) - corresponde a entrega e instalación de elementos, actividades que deben ser ejecutadas de manera coordinada por un único contratista, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

El Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada, verificará los requisitos habilitantes que llegare a solicitar en la invitación publica y lo hará exclusivamente respecto del proponente que oferte, la adjudicación del contrato será al mejor postor, es decir, aquella oferta que presente el precio más bajo y cumpla en su totalidad con los requisitos solicitados en el presente estudio e invitación pública.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio, cumple con las condiciones de la invitación. Si está no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.



La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

1. El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
2. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
3. En caso de que el primero no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
4. En caso de que el segundo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
5. Si sólo se presenta una oferta, ésta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
6. En caso de empate la entidad se adoptará lo consagrado en el Decreto 1860 de 2021 “FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN”

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.



Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado. (Formato anexo 1)

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado



debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

NOTA: En caso de que la tipología contractual sea distinta a prestación de servicios no aplica el presente numeral.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural



Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.



5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

(Formato anexo N° 2 y 3)

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

(
NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL que se publica con el proceso

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.



5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN con fecha de generación no superior a 180 días de la fecha cierre dispuesto para el presente proceso y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual. (Aportar el RUT completo).

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. (Formato anexo N° 4)

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.



En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **ANEXA y AUTORIZA** a consultar o generar el certificado aquí señalado, tanto de la persona jurídica (NIT) como de su representante legal (CEDULA), con una vigencia no mayor a 30 días.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **ANEXA y AUTORIZA** a consultar o generar el certificado aquí señalado, tanto de la persona jurídica (NIT) como de su representante legal (CEDULA), con una vigencia no mayor a 30 días.



En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 *Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **ANEXA Y AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado, con una vigencia no mayor a 30 días.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 *Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **ANEXA y AUTORIZA** a consultar o generar el certificado aquí señalado, tanto de la persona jurídica (NIT) como de su representante legal (CEDULA), con una vigencia no mayor a 30 días.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 *Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **ANEXA y AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado, con una vigencia no mayor a 30 días.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 *Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) **ANEXA y AUTORIZA** junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co> En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



5.2.1.16 Certificado de encontrarse a paz y salvo o acuerdo de pago de regulación de cuota de aprendizaje, por concepto de contratación de aprendices

Toda empresa privada que realice cualquier tipo de actividad económica diferente al sector de la construcción, y que tenga quince (15) o más trabajadores deberá certificar encontrarse a paz y salvo por concepto de contrato de aprendizaje Sena. (Ver Formato anexo N° 5)

5.2.1.17 Certificación bancaria

El proponente deberá anexar certificación bancaria donde conste el número y tipo de cuenta (Actualizada, no mayor a 30 días).

5.2.1.18 Certificado Lavado de Activos

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado anexo que contiene entre otros, certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.

5.2.1.19 Certificado de Inhabilidades, Incompatibilidades

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado anexo 03, sobre inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual (Ver formato N°6)

5.2.1.20 Certificado Compromiso Anticorrupción

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado anexo 02, sobre Compromiso Anticorrupción (Ver formato N° 7)

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1 Certificado de multas, sanciones, declaratoria de incumplimiento o caducidad.

El proponente deberá anexar certificado de no encontrarse incurso en multas, sanciones ,declaratorias de incumplimiento o caducidad (ver anexo N°8)

as las

De carácter técnico

5.2.2

Se verificará en la oferta técnica que los bienes y/o servicios contengan y cumplan con todas las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en estar firmada por el representante legal. (Ver formato N°9)

5.2.2.1 Experiencia del proponente para empresas plenas



Para la evaluación de la experiencia, el proponente deberá acreditar experiencia:

PERSONA NATURAL: Máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, contados a partir de la expedición de la matrícula mercantil, ejecutados durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado a contratar del presente proceso de selección, para el presente proceso, la experiencia puede ser de entidades públicas o privadas.

PERSONA JURÍDICA: Máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, desde el momento de la constitución, ejecutados durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado a contratar del presente proceso de, cuyo objeto social o actividad económica este directamente relacionado con el objeto del presente proceso, para el presente proceso, la experiencia puede ser de entidades públicas o privadas.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD: La experiencia será la equivalente a la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

Máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado a contratar del presente proceso de, cuyo objeto social o actividad económica este directamente relacionado con el objeto del presente proceso, para el presente proceso, la experiencia puede ser de entidades públicas o privadas.

En consecuencia, deberá presentarse junto con los documentos, copia de la respectiva acta de constitución del proponente conjunto.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En el desarrollo para establecer el requisito de experiencia en la presente invitación, las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

Entidad contratante y NIT.

Contratista y NIT.

Valor del contrato.

Número del contrato (si es una entidad pública).

Fecha de inicio.

Fecha de terminación.

Objeto.



Criterio de experiencia diferencial para MiPymes aplicación decreto 1860 del 24 diciembre de 2021.

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

PERSONA NATURAL: Máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados, contados a partir de la expedición de la matrícula mercantil, ejecutados durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al ochenta por ciento (80%) del valor estimado a contratar del presente proceso de selección, para el presente proceso, la experiencia puede ser de entidades públicas o privadas.

PERSONA JURÍDICA: Máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados, desde el momento de la constitución, ejecutados durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al ochenta por ciento (80%) del valor estimado a contratar del presente proceso de, cuyo objeto social o actividad económica este directamente relacionado con el objeto del presente proceso, para el presente proceso, la experiencia puede ser de entidades públicas o privadas.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD: La experiencia será la equivalente a la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

Máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al ochenta por ciento (80%) del valor estimado a contratar del presente proceso de, cuyo objeto social o actividad económica este directamente relacionado con el objeto del presente proceso, para el presente proceso, la experiencia puede ser de entidades públicas o privadas.

En consecuencia, deberá presentarse junto con los documentos, copia de la respectiva acta de constitución del proponente conjunto.

En el desarrollo para establecer el requisito de experiencia en la presente invitación, las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

Entidad contratante y NIT.

Contratista y NIT.

Valor del contrato.

Número del contrato (si es una entidad pública).

Fecha de inicio.

Fecha de terminación.

Objeto.



5.2.2.2 De seguridad y salud en el trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	OBSERVACIÓN
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.	PRE CONTRACTUAL	El proponente deberá anexar el certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST, según Decreto 1072 de 2015.
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	PRE CONTRACTUAL	El proponente deberá anexar: <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de cédula, Certificado Vigente. • Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas. • Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
Autoevaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	PRE CONTRACTUAL	El proponente deberá anexar la evaluación de estándares mínimos emitida por la ARL y respectivo plan de acción, si el porcentaje obtenido es menor del 85%, de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
Plan Estratégico de Seguridad Vial	PRE CONTRACTUAL	Aportar certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

5.2.2.3 De gestión ambiental

NO APLICAN CRITERIOS AMBIENTALES

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

5.3.2 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será la registrada en la plataforma SECOP II, en el cual el proponente deberá indicar el precio unitario por cada uno de los ítems técnicos definidos por la entidad.
(Ver formato oferta económica)



NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

7 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8 GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de duración del contrato y 12 meses mas.
X	Calidad del servicio: por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.
x	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.

9 ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
	El Salvador	SI	NO	NO	NO



ACUERDO		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Triángulo Norte	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

10 ANEXOS

- CDP
- Solicitud de Contratación
- Análisis del Sector
- Estudio de Mercado
- Matriz de Riesgo

El presente documento se suscribe el 4 de junio de 2026.

Firmado digitalmente por
John Alonso Monsalve
Jaramillo
Fecha: 2026.06.04 09:37:08
-05'00'

JOHN ALONSO MONSALVE JARAMILLO
Subdirector (e) Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada.

Elaboró:

Sergio Andrés Gómez Arbeláez – Coordinador Académico

Andrea Carolina Villota Tulcanes - Dinamizadora Ambiental y de Eficiencia Energética

Katherine María Castro Vásquez - Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo

Ana María Arteaga Patiño – Contratista Apoyo a Infraestructura

Fabio Arley Cardona Sánchez – Contratista Estructurador Componente Técnico.

Revisó componente técnico:

Bernardo Enrique Barrios Soto – Contratista Ingeniero Civil.

Jesús Antonio Álvarez Martínez - Apoyo Gestión Contractual de bienes y servicios.

Vo. Bo: componente jurídico:

Mariana Gallego Giraldo – Apoyo Jurídico.